ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION DE PRESTAMO DE BIENES INMUEBLES ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA CORPORACION SOLUCIONES EMPRESARIALES PARA LA POBREZA TECHNOSERVE INC HONDURAS.

Nosotros: **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, Mayor de Edad, Casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, Hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo y para los efectos legales de este Addendum, me denominaré **"SAG"** y **RICARDO OSMIN GONZALEZ GARCIA**, Mayor de Edad y de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio, con carnet de residencia No. 01-2702-2006-01713, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación TECHNOSERVE Inc.(Soluciones Empresariales para la Pobreza), con personería jurídica propia, otorgada mediante resolución No.1105-2003, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, el 07 de noviembre del 2003, del Registro de Sentencias de la Propiedad Inmueble y Mercantil, quien en adelante se denominará **"TECHNOSERVE"**; quienes en el ejercicio de nuestras atribuciones legales, hemos convenido, como al efecto lo hacemos, celebrar el presente **Addendum al Convenio de Préstamo de Bienes Inmuebles**, el que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÀUSULA PRIMERA
OBJETO DEL ADDENDUM

El objeto del presente **Addendum**, es la cancelación al treinta y uno (31) de julio del 2017, del uso de las instalaciones de las oficinas de TechnoServe Inc., ubicadas en las regionales de Juticalpa y Comayagua, quedando vigente al Treinta y uno (31) de Diciembre del 2017, el uso de la oficina ubicada en la regional de Danlí, El Paraíso.- Esta modificación es en base a la Cláusula Sexta.- Modificación establecida en el Convenio de Cooperación y Préstamo de Bienes Inmuebles, suscrito entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería(SAG) y la Corporación TECHNOSERVE Inc. (Soluciones Empresariales para la Pobreza), suscrito el 02 de enero del 2017.

CLÀUSULA SEGUNDA
ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes firmantes, acuerdan a través de éste Addendum, cancelar al treinta y uno (31) de julio 2017, el uso de las instalaciones de TECHNOSERVE Inc., ubicadas en la Regional de Juticalpa y Comayagua, quedando en uso la

oficina ubicada en Danlí, Departamento de El Paraíso, hasta el treinta y uno(31) de Diciembre 2017.

En fe de lo anterior y leído íntegramente el presente Addendum, ambas partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, firmamos el presente en dos(2) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de junio del dos mil diecisiete (2017)

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadera
(SAG)

RICARDO OSMIN GANZALEZ GARCIA
Representante Legal
Soluciones Empresariales para la Pobreza
(TECHNOSERVE INC.)